

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N.º 123-2018-SANIPES-PE

Surquillo, 13 DIC. 2018

VISTOS:

El Informe N.º 074-2018-SANIPES/OP-UPR emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N.º 271- 2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N.º 251-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N.º 2604-2018-SANIPES/OA, emitido por la Oficina de Administración, y el Informe N.º 481-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que tiene como uno de sus ejes transversales, al Gobierno Electrónico; cuyo objetivo, es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, de otro lado, mediante Decreto Supremo N.º 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien además es miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad, y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital sobre los



objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM publicada el 8 de mayo de 2018, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, responsable de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital y Gobierno Digital en la entidad, teniendo entre sus funciones velar por el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Gobierno Digital;

Que, a través del artículo 1 de la referida Resolución, se establece que el Comité de Gobierno Digital está conformado por: i) el/la titular de la entidad o su representante, ii) el/la líder de Gobierno Digital, iii) el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, iv) el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, v) el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga de sus veces, y vi) el /la Oficial de seguridad de la información;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 003-2018-PCM/SEGD, se modificó el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 001-2017-PCM/SEGD referente al Modelo de Gestión Documental, disponiendo que el Comité de Gobierno Digital es el Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental, encargándose de coordinar dicha implementación en su entidad, así como también de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido modelo, debiendo el funcionario anterior transferir la documentación generada en el marco de sus funciones como Responsable de la Gestión Documental Institucional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución en mención;

Que, estando a lo señalado, y teniendo en consideración los informes de vistos, resulta necesario emitir el acto resolutivo que conforme el Comité de Gobierno Digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, asimismo, corresponde designar al Comité de Gobierno Digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES como Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental, así como también de las demás responsabilidades establecidas en el referido modelo. En consecuencia, debe dejarse sin efecto el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 096-2017-SANIPES-DE, de fecha 28 de diciembre de 2017, que designa al Secretario General como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N.º 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, la Presidencia Ejecutiva tiene entre sus funciones "Emitir resoluciones en el ámbito de sus competencias";

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1402, que modifica la Ley N.º 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Supremo N.º 009-2014-PRODUCE, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo N.º 1446; el Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; el Decreto Supremo N.º 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano; la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM, que dispone que cada entidad de la Administración Pública constituya un Comité de Gobierno Digital; y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 003-2018-PCM/SEGD que modifican el



artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 001-2017- PCM/SEGDI referente al Modelo de Gestión Documental;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el mismo que estará integrado por:

- El/la Presidente(a) Ejecutivo(a), como titular de la entidad.
- El/la Gerente General, como líder de Gobierno Digital.
- El/la Jefe(a) de la Unidad de Tecnología de la Información, como responsable del área de informática.
- El/la Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos, como responsable del área de recursos humanos.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Administración, como responsable del área de atención al ciudadano.
- El/la Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo 2.- RATIFICAR a ANDRÉS ARMANDO ALBARRACÍN RODRÍGUEZ, como Oficial de Seguridad de la Información del Comité de Gobierno Digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 053-2017-SANIPES-DE, de fecha 7 de julio de 2017.

Artículo 3º.- DEJAR SIN EFECTO, el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 096-2017-SANIPES-DE, de fecha 28 de diciembre de 2017, que designa a el/la Secretario/a General como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional, debiendo realizar la transferencia de la documentación generada en el marco de sus funciones, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 4.- DESIGNAR al Comité de Gobierno Digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional de la Gestión Documental Institucional.

Artículo 5.- DISPONER que el Comité de Gobierno Digital de SANIPES se instale en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad: (www.sanipes.gob.pe)

Artículo 6.- ESTABLECER que el Comité de Gobierno Digital – SANIPES, deberá determinar la oportunidad de sus sesiones, lugares de reunión, quórum, registro de actas, funciones y actividades de cada miembro, así como otros aspectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Gobierno Digital – SANIPES, referidos en el artículo 1 precedente.

Artículo 8.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva



